

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 10928

(01 JUN 2016)

Por la cual se corrige la Resolución 2851 del 16 de febrero de 2016, mediante la cual se decidió otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología a distancia en Florencia Cáketa.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución número 2851 del 16 de febrero de 2016, se decidió otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología a distancia en Florencia Cáketa.

Que teniendo en cuenta la información aportada por la Universidad de la Amazonía, cotejada con la registrada en el SACES y verificada la Resolución número 2851 del 16 de febrero de 2016, se encuentra que el epígrafe, los considerandos 3, 4 y en el artículo 1°, en lo relacionado con la metodología dice que es presencial y lo correcto es a distancia.

Que con base en lo anterior, el epígrafe, los considerandos 3, 4 y en el artículo 1° de la Resolución número 2851 del 16 de febrero de 2016, debe decir "metodología a distancia".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Igualmente señala que, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en razón a lo expuesto anteriormente, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución 2851 del 16 de febrero de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el epígrafe, los considerandos 3, 4 y artículo 1° de la Resolución 2851 del 16 de febrero de 2016, en lo relacionado con la metodología, quedará así:

- "metodología: a distancia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El artículo primero de la Resolución 2851 del 16 de febrero de 2016, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Registro Calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonía
Denominación del programa:	Tecnología en Criminalística
Título a otorgar:	Tecnólogo (a) en Criminalística
Lugar de desarrollo:	Florencia Cáketa
Metodología:	A distancia
Número de créditos académicos:	97
Periodicidad	Semestral
Duración	Seis (6) semestres"

ARTÍCULO TERCERO.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La corrección dispuesta en la presente resolución, no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 2851 del 16 de febrero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de la Amazonía, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

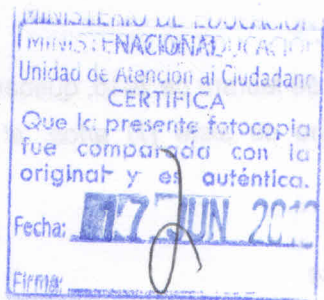
ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **01 JUN 2016**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramirez
NATALIA ARIZA RAMIREZ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	17 JUN 2016
COMPARECIÓ	Leonidas Rico Martinez
REPRESENTANTE LEGAL	☒ APODERADO
INSTITUCIÓN	Universidad de la Amazonia
RESOLUCIÓN No.	10928 - 2016
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Rocio Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez - Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior